

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005465 DE 2007

13 DIC 2007

"Por la cual se suspenden los términos legales en la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que la Ley 489 de 1998, y el Decreto No. 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005, los programas de capacitación de las entidades del estado deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que de conformidad con el artículo 75 del Decreto 1227 de 2005, y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar programas de capacitación para identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada y fortalecer el trabajo en equipo.

Que como quiera que dentro de la evaluación de riesgo sicosocial efectuado por la Subdirección del Talento Humano, se determinó que la Dirección Territorial Cundinamarca, es uno de los grupos de mayor riesgo sicosocial debido al alto volumen de carga laboral y de atención a la ciudadanía, se hace necesario realizar actividades y programas de intervención hacia la disminución de los niveles de stress.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se llevará a cabo una actividad o taller lúdico del manejo del stress en el campo laboral durante el día 14 de diciembre de 2007, con la participación obligatoria de todos los funcionarios de la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender por el día 14 de diciembre de 2007, los términos legales y administrativos sobre los trámites que se estén adelantando en la Dirección Territorial Cundinamarca en la fecha relacionada.

"Por la cual se suspenden los términos legales en la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección Territorial Cundinamarca para que asistan a la actividad o taller lúdico del manejo del stress.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los

13 DIC 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO